INFORME DE ACTIVIDADES Y AVANCES PROCESOS DEFENSA JUDICIAL

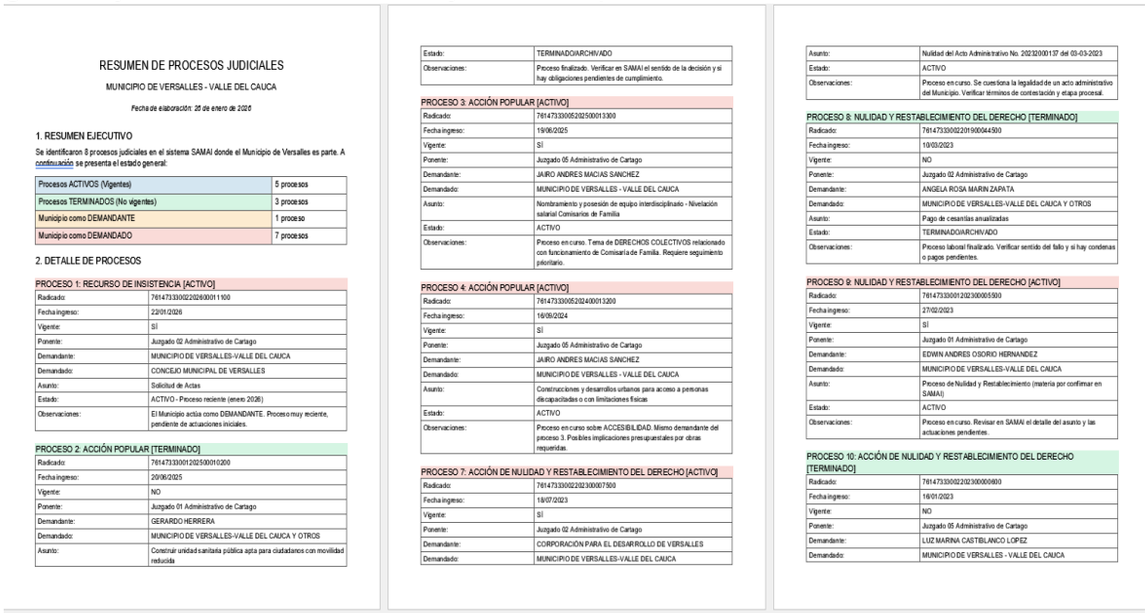
CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS	CD-035-2026
OBJETO:	prestación de servicios profesionales como abogado a) para ejercer la defensa judicial y administrativa, de los diferentes procesos que cursen en el municipio de Versalles valle del cauca
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000,oo)
FORMA DE PAGO:	La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000,oo)** pagaderos en actas parciales, previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación del soporte que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizadas, así como los soportes de tipo contable y contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, entre otros.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CONTRATANTE:	Municipio de Versalles Valle
NIT:	891.901.155-2
DOMICILIO:	Calle 9 no. 6 – 60 edificio municipal
REPRESENTANTE LEGAL:	Alba Marina Gómez Ángel
CÉDULA DE CIUDADANIA:	29.927.086 de Versalles – Valle del cauca
CONTRATISTA:	ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	31.974.363
LUGAR:	Versalles – valle del cauca
FECHA DE INICIO:	30 de enero de 2026
SUPERVISOR:	Secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario
FECHA DE TERMINACION:	30 de mayo de 2026
PERIODO RENDIDO	Entre el 30 de enero al 28 de febrero de 2026

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES.

Descripción de las actividades ejecutadas

En mi condición de contratista de la secretaria de gobierno y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato CD-035-2026, me permito relacionar las actividades ejecutadas correspondientes al mes de febrero de 2026.

1. He realizado en el presente periodo la revisión de los procesos contencioso-administrativos que radican en los diferentes despachos judiciales y administrativos, en contra del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, verifiqué la información relacionada con el estado actual de cada proceso, su identificación, partes involucradas y despacho de conocimiento, con el fin de mantener actualizado el seguimiento jurídico y contribuir a una adecuada gestión y control de los asuntos judiciales que cursan contra la entidad.



RESUMEN DE PROCESOS JUDICIALES

MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA

Fecha de elaboración: 26 de enero de 2026

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se identificaron 8 procesos judiciales en el sistema SAMAI donde el Municipio de Versalles es parte. A continuación se presenta el estado general:

Procesos ACTIVOS (Vigentes)	5 procesos
Procesos TERMINADOS (No vigentes)	3 procesos
Municipio como DEMANDANTE	1 proceso
Municipio como DEMANDADO	7 procesos

2. DETALLE DE PROCESOS

PROCESO 1: RECURSO DE INSISTENCIA [ACTIVO]

Radicado:	76147733002202600011100
Fecha ingreso:	22/01/2026
Vigente:	SI
Ponente:	Juzgado 02 Administrativo de Cartago
Demandante:	MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Demandado:	CONCEJO MUNICIPAL DE VERSALLES
Asunto:	Solicitud de Actas
Estado:	ACTIVO - Proceso reciente (enero 2026)
Observaciones:	El Municipio actúa como DEMANDANTE. Proceso muy reciente, pendiente de actuaciones iniciales.

PROCESO 2: ACCIÓN POPULAR [TERMINADO]

Radicado:	76147733001202500010200
Fecha ingreso:	20/06/2025
Vigente:	NO
Ponente:	Juzgado 01 Administrativo de Cartago
Demandante:	GERARDO HERRERA
Demandado:	MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA Y OTROS
Asunto:	Construir unidad sanitaria pública apta para ciudadanos con movilidad reducida
Estado:	TERMINADO/ARCHIVADO
Observaciones:	Proceso finalizado. Verificar en SAMAI el sentido de la decisión y si hay obligaciones pendientes de cumplimiento.

PROCESO 3: ACCIÓN POPULAR [ACTIVO]

Radicado:	76147733005202500013300
Fecha ingreso:	19/06/2025
Vigente:	SI
Ponente:	Juzgado 05 Administrativo de Cartago
Demandante:	JAIRO ANDRES MACIAS SANCHEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA
Asunto:	Nombramiento y posesión de equipo interdisciplinario - Nivelación salarial Comisarios de Familia
Estado:	ACTIVO
Observaciones:	Proceso en curso. Tema de DERECHOS COLECTIVOS relacionado con funcionamiento de Comisaría de Familia. Requiere seguimiento prioritario.

PROCESO 4: ACCIÓN POPULAR [ACTIVO]

Radicado:	76147733005202400013200
Fecha ingreso:	16/09/2024
Vigente:	SI
Ponente:	Juzgado 05 Administrativo de Cartago
Demandante:	JAIRO ANDRES MACIAS SANCHEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA
Asunto:	Construcciones y desarrollos urbanos para acceso a personas discapacitadas o con limitaciones físicas
Estado:	ACTIVO
Observaciones:	Proceso en curso sobre ACCESIBILIDAD. Mismo demandante del proceso 3. Posibles implicaciones presupuestales por obras requeridas.

PROCESO 7: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO [ACTIVO]

Radicado:	76147733002202300007500
Fecha ingreso:	18/07/2023
Vigente:	SI
Ponente:	Juzgado 02 Administrativo de Cartago
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES
Demandado:	MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Asunto:	Nulidad del Acto Administrativo No. 2023200137 del 03-03-2023
Estado:	ACTIVO
Observaciones:	Proceso en curso. Se cuestiona la legalidad de un acto administrativo del Municipio. Verificar términos de contestación y etapa procesal.

PROCESO 8: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO [TERMINADO]

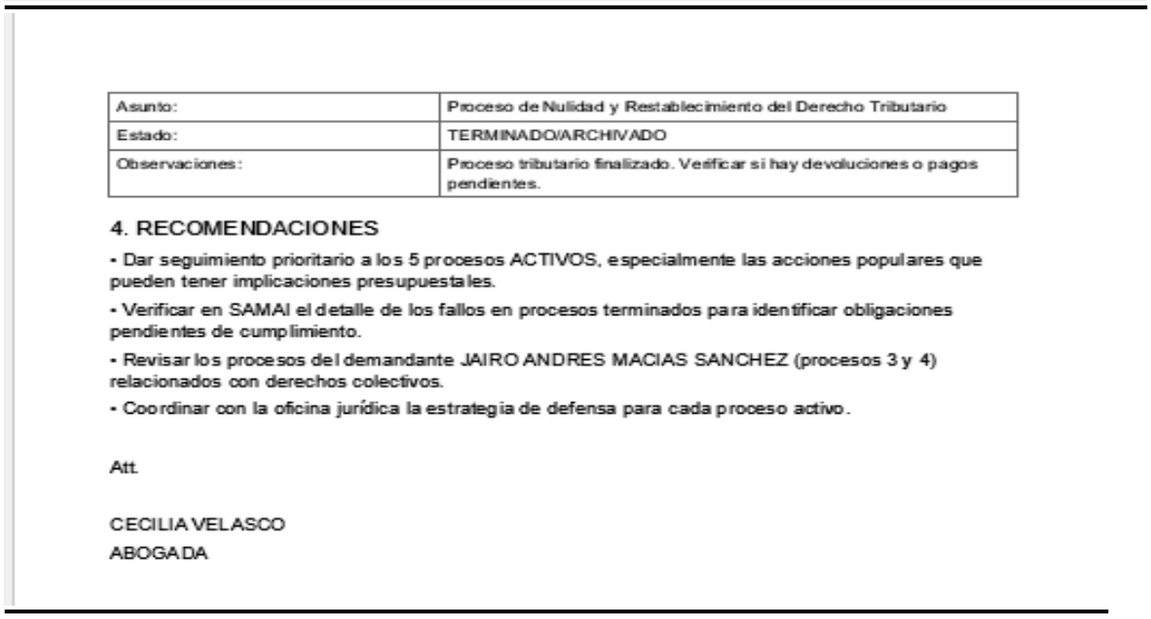
Radicado:	76147733002201900644500
Fecha ingreso:	10/03/2023
Vigente:	NO
Ponente:	Juzgado 02 Administrativo de Cartago
Demandante:	ANGELA ROSA MARIN ZAPATA
Demandado:	MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA Y OTROS
Asunto:	Pago de cesantías anualizadas
Estado:	TERMINADO/ARCHIVADO
Observaciones:	Proceso laboral finalizado. Verificar sentido del fallo y si hay condenas o pagos pendientes.

PROCESO 9: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO [ACTIVO]

Radicado:	76147733001202300005500
Fecha ingreso:	27/02/2023
Vigente:	SI
Ponente:	Juzgado 01 Administrativo de Cartago
Demandante:	EDWIN ANDRES OSORIO HERNANDEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
Asunto:	Proceso de Nulidad y Restablecimiento (materia por confirmar en SAMAI)
Estado:	ACTIVO
Observaciones:	Proceso en curso. Revisar en SAMAI el detalle del asunto y las actuaciones pendientes.

PROCESO 10: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO [TERMINADO]

Radicado:	76147733002202300000800
Fecha ingreso:	18/01/2023
Vigente:	NO
Ponente:	Juzgado 05 Administrativo de Cartago
Demandante:	LUZ MARINA CASTIBLANCO LOPEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA



Asunto:	Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Tributario
Estado:	TERMINADO/ARCHIVADO
Observaciones:	Proceso tributario finalizado. Verificar si hay devoluciones o pagos pendientes.

4. RECOMENDACIONES

- Dar seguimiento prioritario a los 5 procesos ACTIVOS, especialmente las acciones populares que pueden tener implicaciones presupuestales.
- Verificar en SAMAI el detalle de los fallos en procesos terminados para identificar obligaciones pendientes de cumplimiento.
- Revisar los procesos del demandante JAIRO ANDRES MACIAS SANCHEZ (procesos 3 y 4) relacionados con derechos colectivos.
- Coordinar con la oficina jurídica la estrategia de defensa para cada proceso activo.

Att.

CECILIA VELASCO
ABOGADA

2. Adelanté las actuaciones necesarias para garantizar una defensa técnica y oportuna, orientada a la protección efectiva de los intereses del Municipio, dando cumplimiento a los lineamentos institucionales y a las disposiciones legales aplicables. Se atendieron entre otras actividades de defensa, las siguientes:

- ✓ Se proyecta respuesta a acción de tutela, Radicado: 76622318040012026000240O:

Alcaldía Municipal Versalles	**MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2**
	COMUNICACIÓN EXTERNA

Versalles, Valle del Cauca, 12 de febrero de 2026

Doctora
MARIA DEL SOCORRO SANDOVAL ROJAS
Juez Penal Del Circuito de Roldanillo Valle
Roldanillo – Valle del Cauca
Correo Electrónico: j01pcroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

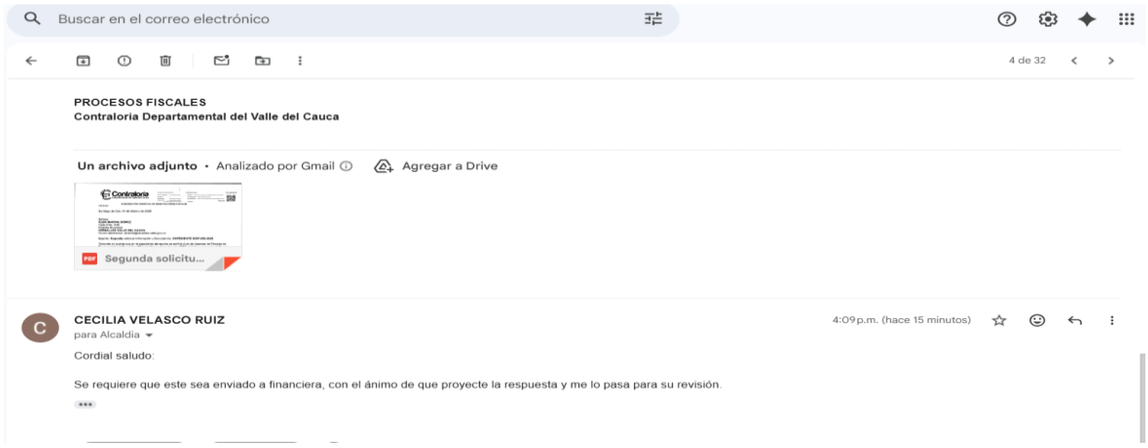
CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 76622318040012026000240O
ACCIONANTE: OLGA LILIANA ROLDAN AGUDELO
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
VINCULADO: ALCALDÍA DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Y OTROS

MARTHA PATRICIA URREGO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Alcaldesa Municipal (E), nombrada mediante Resolución No.035 de febrero 10 de 2026, a través del presente escrito, me permito emitir contestación a la ACCIÓN DE TUTELA, de la referencia y que fue admitida mediante Auto de sustentación No. 064 del 10 de Febrero de 2026, notificado a través de correo electrónico institucional el mismo 10 de febrero de 2026), donde se vincula al MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, por presunta vulneración al DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION. La contestación la sustento, así:

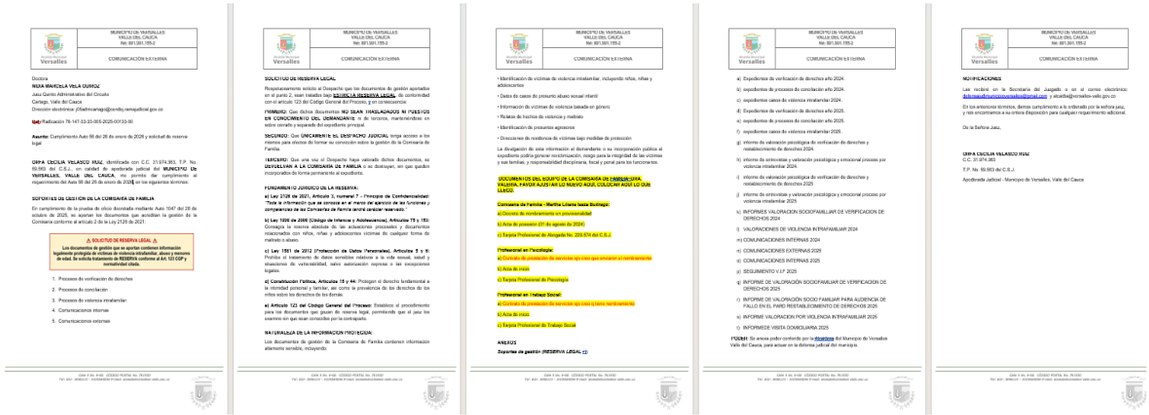
- ✓ Se atendieron entre otros, los siguientes derechos de petición:



- ✓ Se proyecta respuesta a requerimiento Contraloría Departamental:



- ✓ Emito respuesta a requerimiento del Juez Quinto Administrativo del Circuito Cartago, Valle del Cauca, j05admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación 76-147-33-33-005-2025-00133-00



3. Se realizaron los poderes correspondientes a los procesos anteriormente evidenciados, los cuales fueron firmados por la alcaldesa y mi persona, posteriormente fueron enviados a los juzgados correspondientes para una garantizar los medios idóneos para una correcta defensa judicial.


MUNICIPIO DE VERSALLES
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.901.155-2
COMUNICACIÓN EXTERNA

Versalles, febrero 19 de 2026

Doctor
Andrés José Arboleda López
Juez Primero Administrativo Oral del Circuito
j01admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago Valle

ASUNTO: PODER
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento de Derecho
DEMANDANTE: Edwin Andrés Osorio Hernández
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76-147-33-33-001-2023-00055-00.

ALBA MARINA GOMEZ ANGEL, mayor de edad, vecina del Municipio de Versalles Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.927.086 expedida en Versalles Valle del Cauca, actuando en representación Legal del Municipio de Versalles Valle del Cauca, Nit. 891.901.155-2, en calidad de Alcaldesa Municipal para el periodo 2024-2027, posesionada mediante Acta no.001 del 30 de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Versalles, con Credencial 3-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del presente escrito me permito conferir PODER especial, amplio y suficiente a la abogada ORFA CECILIA VELASCO RUIZ, mayor de edad, vecina de Cali Valle, identificada con el número de cédula de ciudadanía 31.974.383, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No.59563 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación judicial del MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, en todas las etapas del proceso referenciado No. 76-147-33-33-001-2023-00055-00.

La apoderada queda facultada para actuar dentro del proceso en defensa de los intereses del Municipio de Versalles Valle del Cauca de acuerdo a las facultades del artículo 73 y ss. del C.G. del P. y artículo 160 del CPACA. Solicito muy respetuosamente a su señoría, se reconozca personería para actuar, como nuevo apoderado del Municipio de Versalles Valle del Cauca, sin que se pueda alegar en momento alguno falta de poder suficiente. Este poder desplaza al anterior apoderado Dr. Richard Nilton García Tabarez C.C No.94.364.759 y T.P No.195308 del C.S. de la J.

Atentamente,

ALBA MARINA GOMEZ ANGEL
C.C No. 29.927.086 expedida en Versalles Valle del Cauca.
ALCALDESA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA
Canal digital: alcaldia@versalles-valle.gov.co

ACEPTO PODER:

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
C.C.No.31.974383
T.P.No.59563 del C.S de la J.
Dirección electrónica para notificación: defensajuridicamunicipioversalles@gmail.com
Teléfono y wasap: 3165352856

Alcaldía Municipal Versalles	**MUNICIPIO DE VERSALLES** **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.901.155-2**
	COMUNICACIÓN EXTERNA

Versalles, febrero 19 de 2026

Doctor,
ANDRES FELIPE DIAZ SOLARTE
Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito
j02adtivocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .
Cartago Valle

ASUNTO: PODER
MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Corporacion para el Desarrollo de Versalles
DEMANDADO: Alba Marina Gómez Ángel
RADICACION: **76-147-33-33-002-2023-00111-00**

ALBA MARINA GOMEZ ANGEL, mayor de edad, vecina del Municipio de Versalles Valle del Cauca, identificad con la cédula de ciudadanía número 29.927.086 expedida en Versalles Valle del Cauca, actuando en representación Legal del Municipio de Versalles Valle del Cauca, Nit. 891.901.155-2, en calidad de Alcaldesa Municipal para el periodo 2024-2027, posesionada mediante Acta no.001 del 30 de diciembre de 2023, ante el Notario Unico del Circulo de Versalles, con Credencial 3-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del presente escrito me permito conferir PODER especial, amplio y suficiente a la abogada ORFA CECILIA VELASCO RUIZ, mayor de edad, vecina de Cali Valle, identificada con el número de cédula de ciudadanía 31.974.363, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No.59563 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación judicial del MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, ,en todas las etapas del proceso referenciado No. **76-147-33-33-002-2023-00111-00**

La apoderada queda facultada para actuar dentro del proceso en defensa de los intereses del Municipio de Versalles Valle del Cauca, de acuerdo a las facultades del artículo 73 y ss, del C.G. del P. y artículo 160 del CPACA. Solicito muy respetuosamente a su señoría, se reconozca personería para actuar, como nuevo apoderado del Municipio de Versalles Valle del Cauca, sin que se le pueda alegar en momento alguno falta de poder suficiente.

Atentamente,

ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL
C.C.No. 29.927.086 expedida en Versalles Valle del Cauca,
ALCALDESA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA
Canal digital: alcaldia@versalles-valle.gov.co

Alcaldía Municipal Versalles	**MUNICIPIO DE VERSALLES** **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.901.155-2**
	COMUNICACIÓN EXTERNA

Versalles, febrero 19 de 2026

Doctor
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez tercero Administrativo Oral del Circuito
j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago Valle

ASUNTO: PODER
MEDIO DE CONTROL: Acción Popular
DEMANDANTE: Diego Antonio Gómez Alarcón y otros
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
RADICACION: **76147333300320220089100**

ALBA MARINA GOMEZ ANGEL, mayor de edad, vecina del Municipio de Versalles Valle del Cauca, identificad con la cédula de ciudadanía número 29.927.086 expedida en Versalles Valle del Cauca, actuando en representación Legal del Municipio de Versalles Valle del Cauca, Nit. 891.901.155-2, en calidad de Alcaldesa Municipal para el periodo 2024-2027, posesionada mediante Acta no.001 del 30 de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Versalles, con Credencial 3-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del presente escrito me permito conferir PODER especial, amplio y suficiente a la abogada ORFA CECILIA VELASCO RUIZ, mayor de edad, vecina de Cali Valle, identificada con el número de cédula de ciudadanía 31.974.363, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No.59563 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación judicial del MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, ,en todas las etapas del proceso referenciado No. **76147333300320220089100**

La apoderada queda facultada para actuar dentro del proceso en defensa de los intereses del Municipio de Versalles Valle del Cauca, de acuerdo a las facultades del artículo 73 y ss, del C.G. del P. y artículo 160 del CPACA. Solicito muy respetuosamente a su señoría, se reconozca personería para actuar, como nuevo apoderado del Municipio de Versalles Valle del Cauca, sin que se le pueda alegar en momento alguno falta de poder suficiente. Este poder desplazar al anterior apoderado Dr. CHRISTIAN DAVID HERRERA CASTAÑO C.C .No. 94.276.053y T.P. No. 418.019 del C.S. de la J.

Atentamente,

ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL
C.C.No. 29.927.086 expedida en Versalles Valle del Cauca,
ALCALDESA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA
Canal digital: alcaldia@versalles-valle.gov.co

Alcaldía Municipal Versalles	**MUNICIPIO DE VERSALLES** **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.901.155-2**
	COMUNICACIÓN EXTERNA

Versalles, febrero 19 de 2026

Doctora
NIDIA MARCELA VELA QUIROZ
Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito
j05adtivcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago Valle

ASUNTO: PODER
MEDIO DE CONTROL: Acción Popular
DEMANDANTE: Jairo Andrés Macías Sánchez
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE DEL CAUCA
RADICACION: 76147333000520240001320O

ALBA MARINA GOMEZ ANGEL, mayor de edad, vecina del Municipio de Versalles Valle del Cauca, identificad con la cédula de ciudadanía número 29.927.086 expedida en Versalles Valle del Cauca, actuando en representación Legal del Municipio de Versalles Valle del Cauca, Nit. 891.901.155-2, en calidad de Alcaldesa Municipal para el periodo 2024-2027, posesionada mediante Acta no.001 del 30 de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Versalles, con Credencial 3-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del presente escrito me permito conferir PODER especial, amplio y suficiente a la abogada ORFA CECILIA VELASCO RUIZ, mayor de edad, vecina de Cali Valle, identificada con el número de cédula de ciudadanía 31.974.363, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No.59563 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación judicial del MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, ,en todas las etapas del proceso referenciado No. 76147333000520240001320O

La apoderada queda facultada para actuar dentro del proceso en defensa de los intereses del Municipio de Versalles Valle del Cauca, de acuerdo a las facultades del artículo 73 y ss, del C.G. del P. y artículo 160 del CPACA. Solicito muy respetuosamente a su señoría, se reconozca personería para actuar, como nuevo apoderado del Municipio de Versalles Valle del Cauca, sin que se le pueda alegar en momento alguno falta de poder suficiente. Este poder desplazar al anterior apoderado Dr. CHRISTIAN DAVID HERRERA CASTAÑO C.C .No. 94.276.053y T.P. No. 418.019 del C.S. de la J.

Atentamente,

ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL
C.C.No. 29.927.086expedida en Versalles Valle del Cauca,
ALCALDESA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA
Canal digital: alcaldia@versalles-valle.gov.co

4. Asisto a las dependencias de la entidad mínimo una (1) vez al mes



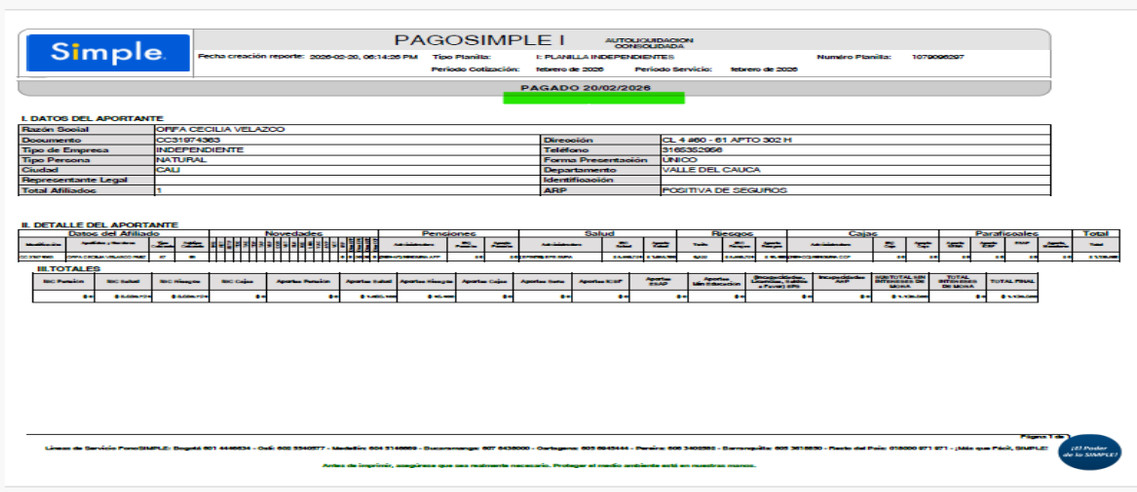
Reenviado



Reenviado



5. Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes **No. 1079096297 del mes de febrero 2026, cubre el porcentaje que** corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-035-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Se adjunta planilla al presente informe.



Simple

PAGOSIMPLE I — AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-20, 06:14:26 PM | Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES | Número Planilla: 1079096297

Período Cotización: febrero de 2026 | Período Servicio: febrero de 2026

PAGADO 20/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ORFA CECILIA VELAZCO		
Documento	CC31974363	Dirección	CL 4 #60 - 61 APTO 302 H
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3165362068
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total	

III. TOTALES

| |
|---|
| |

Página 1 de 1

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá 601 4440634 - Cali: 602 5540877 - Medellín: 604 5140660 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6645444 - Pereira: 606 3402660 - Barranquilla: 605 3616630 - Resto del País: 018000 871 871 - ¡Más que Pila$, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Cordialmente,

~~ORFA CECILIA VELASCO~~ RUIZ
C.C.No.31.974363
T.P.No.59563 del C.S de la J.